

# DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No. DE LA OBRA: 2021301000001

CONVENIO No. 001/ MFA-DOP-IR-FISM-DF-001/2021



## CONVENIO ÚNICO MODIFICATORIO DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

**NOMBRE DE LA OBRA:** REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO.

**UBICACIÓN:** LOCALIDAD MANLIO FABIO ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO.

**CONTRATISTA:** JOSÉ FRANCISCO JÁUREGUI MULATO. (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. FISM-DF 2021

**CONTRATO**

**IMPORTE SIN IVA:** \$2,809,410.21

**IVA:** \$ 449,505.63

**TOTAL:** \$3,258,915.84

**TIPO DE CONTRATO:** INVITACION RESTRINGIDA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 75 DIAS NATURALES

**PERIODO:** 15 DE MARZO DEL 2021 AL 28 DE MAYO DEL 2021.

**FECHA DE CONTRATO:** 12 DE MARZO DEL 2021.

**CONVENIO ÚNICO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 36 DÍAS NATURALES

**PERIODO:** 29 DE MAYO DEL 2021 AL 02 DE JULIO DEL 2021

**FECHA DE AMPLIACIÓN:** 25 DE MAYO DEL 2021.

Convenio Único Modificadorio de Plazo de la Obra Pública a Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Ver., representado en este acto por los CC.; Lic. Nora Esther Vela Torres, Presidenta Municipal y Lic. Humberto Ramírez Lozano, Síndico Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento"; y por la otra José Francisco Jáuregui Mulato, persona física con actividad empresarial, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista"; de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

#### 1).- EL "H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1.1).- Haber celebrado con "El Contratista" con fecha 12 de Marzo del 2021, el Contrato de Obra Pública No. MFA-DOP-IR-FISM-DF-001/2021, Relativo a "Rehabilitación de Drenaje Sanitario (Tercera Etapa) en la Localidad de Manlio Fabio Altamirano", con un importe de \$3,258,915.84 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince pesos 84/100 M.N) incluyendo al Impuesto al Valor Agregado, derivado del concurso No. 2021301000001/MFA/IR/FISMDF/001, celebrado el acto de apertura de propuesta técnica y económica de fecha 01 de Marzo del 2021 y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 09 de Marzo del mismo año, según actas correspondientes a dicho concurso, fijándose como fecha de inicio el día 15 de Marzo del 2021 y de Terminación el día 28 de Mayo del 2021.

1.2).- La C. Lic. **Nora Esther Vela Torres**, en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional**, se encuentra en la facultad para celebrar el presente Convenio Único conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3).- Con base en el dictamen que se adjunta como anexo número 1, debidamente firmado por "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" y que integran el presente Convenio Único y el Contrato, se ha determinado la necesidad de modificar el plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio, por la razón siguiente:

Dado que se requiere la conclusión de trabajos contratados para su correcto funcionamiento y debido a la situación de pandemia que predomina en estos días, así como los retrasos en la fabricación y suministro de tubería sanitaria de proveedores externos en general y que no se tenían considerados en el periodo de contrato de obra pública y que son necesarios para dar un mejor servicio a la ciudadanía, toda vez que la obra requiere continuidad acorde al sistema constructivo ejecutado, por lo que se tuvo que realizar una **modificación en plazo**, para cumplir con las metas establecidas, por lo que se determinó un plazo de ejecución de 36 días naturales.

1.4).- Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 94250, Manlio Fabio Altamirano, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## 2).- EL "CONTRATISTA" DECLARA:

2.1).- Que es persona física con actividad empresarial con el nombre de **José Francisco Jáuregui Mulato**, acreditándose con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal ante IMSS-INFONAVIT y el registro SEFIPLAN.

2.2).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

2.3).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en **Cerrada María Esther Zuno de Echeverría No. 35, No. Int. 23 Colonia Emiliano Zapata, C.P. 91090 de Xalapa, Ver.** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.4).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este convenio y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

2.5).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas Generales de la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente convenio, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

2.6).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este convenio, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.7).- Por las razones fundadas y explícitas mencionadas por el H. Ayuntamiento reconoce y acepta la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los trabajos, materia del contrato original **MFA-DOP-IR-FISM-DF-001/2021**, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

- Primera. Objeto del convenio.** El presente instrumento tiene como objeto la modificación al plazo de ejecución de los trabajos del contrato de obra pública **No. MFA-DOP-IR-FISM-DF-001/2021** de fecha 12 de marzo del 2021, por lo que "El Contratista" se obliga ante el "H. Ayuntamiento" a concluir los trabajos relativos a la "Rehabilitación de Drenaje Sanitario (Tercera Etapa) en la Localidad de Manlio Fabio Altamirano" en el municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, de conformidad con los conceptos desglosados y aprobados en el presupuesto de obra y reprogramación de ejecución de los trabajos de obra, según el expediente técnico que modifica y sustituye al anterior formulado.
- Segunda. Plazo de ejecución del Convenio.** El periodo del presente convenio por plazo es de **36 días Naturales**, mismos que se determinaron en apego al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la reprogramación de ejecución de los trabajos contratados, .  
La parte del plazo que representa el presente convenio de ampliación respecto del pactado en el contrato original es por **la mitad del tiempo estipulado**, por consecuente el periodo total para concluir la obra que se trata, resultado de la suma del Contrato y el Convenio Único mediante este instrumento jurídico, será de **111 días naturales**, quedando como fecha de inicio el **15 de marzo de 2021** y como termino el **02 de julio de 2021**.
- Tercera. Monto** "El contratista" se obliga a terminar la obra cumpliendo con el importe marcado en el contrato **No. MFA-DOP-IR-FISM-DF-001/2021** por la cantidad de **\$3,258,915.84** (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince pesos 84/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Cuarta. Garantía** "El Contratista" se obliga a presentar a "El H. Ayuntamiento" al término de la totalidad de los trabajos contratados, la correspondiente fianza de vicios ocultos por el 10% del costo total de la obra, para solventar los gastos, requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada, en el caso de que concluidos los trabajos se llegaran a presentar defectos que resultaren en los mismos, errores y vicios ocultos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos estipulados en la normativa correspondiente.
- Quinta. Inalterabilidad Cláusulas del Contrato** Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**Sexta. Jurisdicción** "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" convienen a someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a su reglamento y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

3.4).- Convienen la Extensión de la Fianza de Cumplimiento según Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente Convenio Único y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 11:00 horas del día 25 de mayo del 2021 lo ratifican y firman de conformidad:

POR EL H. AYUNTAMIENTO

|   |   |
|---|---|
| <br>_____<br><b>LIC. NORA ESTHER VELA TORRES</b><br>PRESIDENTA MUNICIPAL<br>PRESIDENCIA | <br>_____<br><b>LIC. HUMBERTO RAMIREZ LOZANO</b><br>SINDICO MUNICIPAL<br>SINDICATURA |
|---|---|

"EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ FRANCISCO JÁUREGUI MULATO**  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL

"TESTIGOS"

|  |  |
|--|--|
| <br>_____<br><b>LIC. CLAUDIA MOLINA LEYVA,</b><br>CONTRALORA MUNICIPAL<br>CONTRALORIA | <br>_____<br><b>LIC. ESPERANZA MORA</b><br>TESORERA MUNICIPAL<br>TESORERIA |
|--|--|

\_\_\_\_\_  
**ARQ. MAURO MANUEL VIQUEZ DELGADILLO**  
DIRECTOR DE OBRAS  
PÚBLICAS  
**OBRAS PÚBLICAS**